

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Desarrollo Social – Dirección de Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS VISUALES Y AUDIOVISUALES QUE MEJOREN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que los artículos 8, 70 y 71 Ibidem, establece que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales, promocionar y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.

De otra parte la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º y en concordancia con el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

A su vez la Ley 1379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) regular su funcionamiento ,(infraestructura, servicios básicos que se deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido) y establecer los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible de todas las Bibliotecas Públicas del país con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Título I, artículo 2, numeral 2 de la Ley antes referenciada, se entiende por Biblioteca "la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte".

Que en el artículo 3 Ibidem expresa que los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social, por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, convirtiéndose en un servicio público.

Que, al considerarse un servicio público, de acuerdo con el artículo 36 Ley 1379 de 2010 señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas públicas en la jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Que de conformidad con la mencionada ley mediante acuerdo N° 54 del 08 de mayo de 2014 se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y su Red de Bibliotecas del Municipio de Chía, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

Así en el artículo 3º Ibidem se reconocen como bibliotecas públicas municipales:

- Biblioteca Pública Municipal Hoqabiga.
- Biblioteca Pública Municipal de la Balsa.
- Biblioteca Pública Municipal Yerbabuena.
- Biblioteca Pública Municipal Fagua.
- Biblioteca Pública Municipal José Joaquín casas.

Y están pendientes de incorporación mediante acuerdo:

- Biblioteca Pública Municipal Bojacá.
- Biblioteca Pública Municipal Resguardo Indígena.
- Biblioteca Pública Municipal Mercedes de Calahorra.

Para un total de ocho (08) Bibliotecas que componen la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y tal como se encuentra consignado en el parágrafo del artículo primero del acuerdo 54 la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga dependerá administrativa y técnicamente de la dirección de Cultura o quien haga sus veces, de la misma forma mediante Decreto Municipal No. 40 de 2019, "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo 61, numeral 15, establece que hace parte de las funciones de la Dirección de Cultura dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red.

En cumplimiento con lo impartido por la Biblioteca Nacional, adicional a lo relacionado en políticas respecto al patrimonio bibliográfico y documental, adquisición de colecciones y toda la normatividad relacionada con el que hacer de las biblioteca públicas del país, desde la administración central se han definido para la Red de Bibliotecas públicas entre otras funciones reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural; promover y estimular el uso de las mismas por parte de los ciudadanos, con ello contribuir a que la ciudadanía accedan a los diferentes programas y servicios y así fortalecer las habilidades lectoras, conocimientos históricos a través del fomento de la lectura en todas sus expresiones.

Es por ello que el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 en su línea estratégica "Chía Activa" Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales artísticos contiene estrategias encaminadas a ampliar la cobertura de los diferentes programas, **mejorar el aprovechamiento del tiempo libre**, garantizar la continuidad en los procesos formativos, reducir las limitaciones funcionales para la prestación de los servicios bibliotecarios, **incrementar la cantidad de tiempo y permanencia de los usuarios a los espacios físicos de las bibliotecas**, mejorar el desempeño de los indicadores de hábitos de lectura y reducir los riesgos diversos a los que se puedan ver expuestos los usuarios.

Específicamente la meta 210 "Atender a 80.000 usuarios a través de servicios bibliotecarios (incluidos servicios con enfoque diferencial) en las Bibliotecas Públicas Municipales en articulación con la Red Nacional de Bibliotecas", con el fin de promover la disponibilidad y el acceso a la información, a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a través de los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura, entre otros.

Que se hace necesario que la Red de Bibliotecas tenga capacidades técnicas, operativas y logísticas, lo que se busca es generar las acciones para lograr las condiciones óptimas de la prestación de los servicios bibliotecarios, lo anterior para que la comunidad se beneficie en la medida en que recibirá información actualizada para participar en la oferta de programas y servicios que le permitan mejorar los procesos académicos, sociales y culturales; además, con apoyo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en función de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios; En relación a lo anterior, la biblioteca también cuenta con diversidad de herramientas tecnológicas que ofrecen diferentes plataformas virtuales en conjunto con otras que, directamente desde la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el IDECUT, se ponen a disposición, todo esto con el ánimo de apoyar y contribuir con el aprovechamiento del tiempo y así dar continuidad a los procesos de soporte informativo, académico y cultural a la comunidad del Municipio.

Para aportar en la estrategia encaminada a ampliar la cobertura de los diferentes programas es importante contar con un profesional con la suficiente idoneidad y que a partir de sus conocimientos teóricos, técnicos, metodológicos entre otros contribuya al desarrollo de planes y estrategias comunicativas innovadoras en cuanto a diseño de piezas gráficas, productos visuales, audiovisuales todo esto bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Prensa y Protocolo del Municipio de Chía, como mecanismo adicional para fortalecer y estimular la participación de la comunidad en la oferta informativa, académica, formativa y cultural ofrecida por la Red de Bibliotecas del Municipio de Chía.

Adicional que se lleve a cabo la difusión de los servicios y programas por medio de los diferentes canales de información y comunicación con los que cuenta la administración entre los que tenemos (redes sociales, página web, blog, emisora digital), con el propósito de mantener a la comunidad informada, promover la participación ciudadana, ampliar la cobertura en medios

de comunicación permitirá a la Red de Bibliotecas lograr mayor visibilización en la comunidad chiense acerca de los procesos como aporte a la cultura y que a su vez coadyuda a que todos los actores participen de la construcción social a partir de la cultura en el marco de los proyectos encaminados al fortalecimiento de los programas de Lectura Escritura y Oralidad con lo cual se legitima el trabajo, aparte de convertirse en una herramienta para rendición de cuentas y como construcción de memoria.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que en la planta no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad antes descrita, razón por la cual se requiere contratar un profesional que cuente con los requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Con el contrato anterior se dio cumplimiento a las metas 210 y 211 en términos de población beneficiada, según la proyección del contrato anterior (500 usuarios). Este contrato, es fundamental para garantizar la participación de los usuarios en los programas y servicios de la Red, gracias a la producción de piezas gráficas y audiovisuales, que garantizan el derecho de acceso a la información

Por último, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos correspondiente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82141502	Diseño o gráficos artísticos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere de la contratación de un profesional que apoye la difusión de programas y servicios ofrecidos por la Red de bibliotecas públicas del municipio de Chía, que interactúen con la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto.

Las actividades desarrolladas se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las funciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención a las necesidades de los usuarios en las ocho bibliotecas de la Red, manteniendo una oferta activa de los programas y servicios ofrecidos con enfoque diferencial, así como también generar el desarrollo de actividades para el fomento de la lectura innovadora y creativa que permite un mejor desarrollo del lenguaje, imaginación y creatividad de la población que utiliza los servicios de la biblioteca.

De igual forma, se deben aplicar los instrumentos definidos por la dependencia para realizar el seguimiento y registro estadístico del uso de los programas y servicios y la medición de la satisfacción por parte de los usuarios.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1.Diseñar las estrategias audiovisuales con enfoque diferencial para lograr la participación de los usuarios en los programas y servicios de la Red de Bibliotecas
- 2.Producir los informes gráficos requeridos como memoria de los programas y servicios y para reportar evidencias a los diferentes actores académicos, sociales y culturales
- 3.Organizar campañas para fomentar la cultura biblioteca en todas las sedes de la Red de Bibliotecas
- 4.Orientar el diseño gráfico de los proyectos de desarrollo bibliotecario y plataformas de la Red de Bibliotecas
5. Realizar el cubrimiento visual y audiovisual de los talleres y eventos literarios ofrecidos por la Red de Bibliotecas
6. Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la dirección de Cultura, la Red de Bibliotecas y por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Computador de escritorio

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Red de Bibliotecas públicas.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y veintiseis (26) días

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado. Grado 07

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

7 de 8

4		3		2		1	
ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		GENERAL		GENERAL	
Externo		Externo		Interno		Interno	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
De la Naturaleza		Operacional		Operacional		Regulatorio	
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.				
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Afectación en la prestación del servicio.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato				
4	2	1	2				
3	2	2	3				
7	4	3	5				
Riesgo Alto	Bajo	Menor	Medio				
Contratista / Entidad	Contratista	Contratista/ Entidad	Entidad				
Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Trabajo remoto Suspensión o cesión del contrato Terminación	Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan				
3	1	1	1				Probabilidad
2	1	1	1				Impacto
5	2	2	2				Calificación
Medio	Bajo	Bajo	Bajo				Calificación Total
Si	Si	Si	Si				
Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor del contrato	Contratista/ Entidad	Entidad y Supervisor del contrato				
Cuando ocurra el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Suscripción del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento				
Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Duración de la Incapacidad médica	Terminación del contrato	1 Día				
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento de los elementos, a través de actas de entrada y salida del Almacén de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chia	Seguimiento a los cambios normativos				¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Semanal	Durante la ejecución	Trimestral				Periodicidad ¿Cuándo?

5	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------------------	---	-----------------------------------	--	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

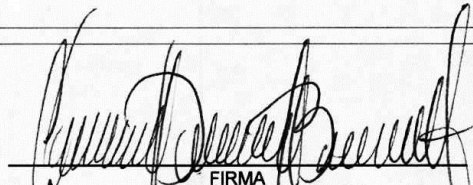
- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA (E)
Secretaria de desarrollo Social (E)

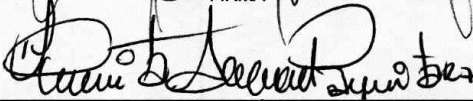
REVISÓ
VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
Directora de Cultura

REVISÓ
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
Profesional Universitario

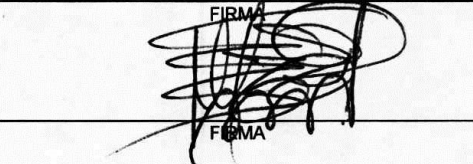
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Ana Maria Hernández
Técnico Administrativo.



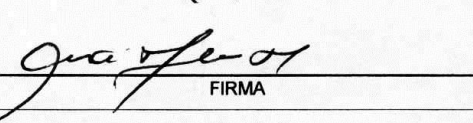
FIRMA



FIRMA



FIRMA



FIRMA